



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

Intervención del Embajador Federico González, Representante Permanente del Paraguay, en su carácter de Jefe de Delegación, en el marco del examen de los informes 1° al 3° combinados del Paraguay, en cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
Ginebra, Suiza

10.08.2011

**Señor Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial,
Señores Expertos Independientes del Comité,
Señores Representantes de Pueblos Indígenas,
Señores Delegados y miembros de la sociedad civil,**

En nombre de la República del Paraguay, deseo expresar el honor que representa para esta Delegación participar de la primera defensa que realiza el país ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en cumplimiento de lo establecido en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En tal sentido, les manifiesto mi sincero agradecimiento por recibirnos gentilmente en el día de hoy, consciente y seguro de que las jornadas que se llevarán a cabo serán altamente productivas.

No caben dudas que esta primera experiencia ante el Comité será una oportunidad extremadamente útil para el análisis objetivo de la situación actual en mi país, señalando aquellas metas y objetivos que con mucho esfuerzo están siendo alcanzados, pero al mismo tiempo, identificando los múltiples desafíos que aún persisten a la luz de la Convención. Un diálogo constructivo nos llevará a analizar de mejor manera los retos que enfrentamos como sociedad en procura de la eliminación plena de todas las formas de discriminación racial. Por ello, seguro estoy que las recomendaciones emanadas de este encuentro redundarán positivamente en la aplicación de las políticas de derechos humanos de mi país.



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

La importancia del compromiso que hoy está cumpliendo el Paraguay también deviene del impulso que los órganos de tratados internacionales de derechos humanos realizan para la promoción del diálogo entre los diversos poderes del Estado, en nuestro caso, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, a fin de consensuar delineamientos básicos y principios generales que ayudan a la obtención de logros concretos, con la participación de todos los sectores involucrados. A tal efecto, la visión y el asesoramiento de parte de ustedes, señoras y señores Expertos, resultarán muy importantes para nosotros, ya que como todos sabemos, cada país tiene su particularidad y sus características propias, dando cuenta que a veces no todas las mismas soluciones se aplican de igual manera a todos los estados.

Igualmente, la presencia de la Delegación paraguaya el día de hoy es resultado de un conjunto de acciones que el Gobierno viene emprendiendo en estos últimos tiempos, consecuente con su voluntad firme de cumplir con sus obligaciones internacionales. En este año 2011, la República del Paraguay se sometió plenamente al mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, defendiendo su Informe Nacional en el mes de febrero y siendo adoptado el resultado final durante el mes de junio. Se han tomado nota de 124 recomendaciones durante su participación en el Examen Periódico Universal (2 de febrero de 2011). Todas las recomendaciones han sido aceptadas, no fue rechazada ninguna de ellas. Se ha recibido con mucha satisfacción el apoyo de los Estados en varias de las recomendaciones realizadas, sobre todo en aquellas que exhortan a seguir cooperando plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Cabe recordar, que al tiempo de la defensa del Informe Nacional al Grupo de Trabajo sobre el EPU, el Paraguay no debía ningún informe a Órganos de Tratados.

Antes de entrar en la materia sustantiva referida al Informe Nacional y a la Convención, si me permite, **Señor Presidente**, quisiera mencionar algunas acciones que están siendo realizadas por el Paraguay en materia de defensa y promoción de los derechos humanos. En el año 2009, el Estado paraguayo ha creado la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, cuya coordinación se



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

encuentra a cargo del Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos. Esta Red se encuentra trabajando en su fortalecimiento institucional, en coordinación constante y sostenida con el Poder Judicial. Además de ello, y de manera a obtener resultados auspiciosos a corto plazo, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se encuentra colaborando con el Gobierno paraguayo en actividades conjuntas.

Actualmente la Red de Derechos Humanos está abocada a la elaboración del primer Plan Nacional de Derechos Humanos, que involucra a los tres poderes del Estado. Asimismo, ya se culminó la redacción del borrador del primer Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y en ese mismo marco, durante el año 2011, se ha fortalecido la formación de agentes policiales, por medio de un Plan de Capacitación sobre estándares en Derechos Humanos desarrollado a nivel nacional, que incluye protocolos de intervención contra el uso progresivo de la fuerza y armas letales en casos de desalojo, además del procedimiento ante grupos en estado de vulnerabilidad.

Por otro lado, en materia de instrumentos internacionales, el Estado Paraguayo ha iniciado el proceso de adhesión a la Convención para reducir los casos de Apatridia, (conocida como la Convención de 1961), que significará un paso adelante sumamente beneficioso para todos los paraguayos y paraguayas residentes en distintas latitudes. Tengo la confianza de que el Congreso de la Nación lo ratificará antes del mes de diciembre de 2011, oportunidad en que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados celebrará el quincuagésimo aniversario de dicha Convención y el sexagésimo aniversario del Estatuto de los Refugiados. Asimismo, la enmienda del Artículo 20 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) está en proceso de ratificación. Ojalá que en un futuro muy cercano ambos instrumentos se encuentren vigentes dentro del marco jurídico del Paraguay.



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

Señor Presidente,

El Informe Nacional presentado en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, contó con una amplia participación de órganos públicos, entre ellos: el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección Nacional de Estadísticas, Encuestas y Censos, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Dirección General de Derechos Humanos y la Dirección General de Educación Escolar Indígena del Ministerio de Educación y Cultura, la Unidad Técnica en Derechos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría de la Función Pública. En el ámbito del Poder Legislativo participó la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores. Por el Poder Judicial: la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia; y por el Ministerio Público: la Dirección de Derechos Étnicos. No puedo dejar de destacar que la elaboración del informe contó con un muy valioso y útil proceso de consulta con organizaciones representativas de beneficiarios de la Convención, incluidas organizaciones no gubernamentales y la UNIFEM.

En éste punto, permítame **Señor Presidente**, presentar a la Delegación paraguaya que me acompaña en el día de la fecha:

En carácter de expertas venidas desde la capital:

- Ministra **INÉS MARTÍNEZ**, Directora de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Doctora **ESTHER PRIETO**, Asesora de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, especialista en derechos indígenas.



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

Como representantes de la Misión Permanente del Paraguay:

- Primer Secretario **RAUL MARTÍNEZ**
- Segundo Secretario **ROBERTO RECALDE**

Las colegas que han venido desde la capital, designadas por el Gobierno para este efecto, han participado muy de cerca en la elaboración del Informe Nacional y han realizado un seguimiento detallado a la redacción de respuestas a la lista de temas presentada por el Comité.

Ahora bien, en lo que respecta a la Estructura general de mi país, la República del Paraguay es un Estado social de derecho, unitario, indivisible y descentralizado. El Poder Legislativo y el Poder Judicial ejercen como contralores del Poder Ejecutivo, respetando el principio del equilibrio de poderes. Su forma de Gobierno es la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana, en el marco de la diversidad cultural.

Señor Presidente,

Voy a referirme ahora en forma general a algunos temas que fueron planteados por el Comité en la lista presentada. Es intención de esta Delegación proceder a responder en forma más específica al resto de cuestiones el día de mañana, junto a las otras preguntas que surgirán en la sala.

En primer lugar, creo conveniente referirme al rango jerárquico de la Convención con respecto a las normas jurídicas nacionales. El Comité ha solicitado precisar si la Convención tiene el carácter de derecho interno directamente aplicable y si puede ser invocada por los particulares ante los tribunales nacionales. En tal sentido, es oportuno recalcar que de conformidad al Art. 137 de la Constitución Nacional del Paraguay, los Convenios y Acuerdos Internacionales –como es el caso de la Convención CERD- que hayan sido aprobados y ratificados por el Congreso de la



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

Nación, ocupan el segundo lugar en el orden de prelación de leyes, luego de la propia Constitución Nacional, integrando con otras leyes y normas el derecho positivo nacional.

Al respecto, la Carta Magna, en el Capítulo II referido a las “Relaciones Internacionales”, Art. 141 ahonda en el tema, al establecer que: “*Los tratados internacionales validamente celebrados, aprobados por ley del Congreso, y cuyos instrumentos de ratificación fueran canjeados o depositados, forman parte del ordenamiento legal interno con la jerarquía que determina el Artículo 137*”. La *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, habiendo sido aprobada por la ley No. 2182 del 7 de julio de 2003 de la Nación* integra la normativa interna y por ende puede ser invocada por el particular ante los tribunales.

Por otro lado, se ha solicitado a esta Delegación, en la lista de temas, información actualizada sobre el estudio del proyecto de Ley contra toda forma de discriminación.

Sobre el punto, cabe mencionar que el derecho a la no discriminación tiene rango constitucional en el país, al incorporarse como principio categórico la *Igualdad*, reconocida en el Artículo 46 de dicho cuerpo legal, así como en los instrumentos internacionales ratificados por ley de la Nación. La Constitución de la República en dicho artículo dice: “*Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones*”- y más aún-. “*El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios*”. Ahora bien, el Estado reconoce que dicha prohibición constitucional requiere de una legislación reglamentaria específica que disponga garantías y sanciones a su incumplimiento; que señale los motivos por los cuales está prohibido discriminar, mecanismos de sanción y reparación, que designe competencias institucionales y acciones específicas a ser tomadas.



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

Actualmente, en el Congreso Nacional se encuentra pendiente de sanción un anteproyecto de ley contra toda forma de discriminación, que fuera presentado por diversos organismos no gubernamentales, con el apoyo del Sistema de las Naciones Unidas. Este proyecto de Ley prohíbe en forma explícita toda forma de discriminación por razones de raza, color, linaje, origen nacional, origen étnico, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, incluida la afiliación a un partido o movimiento político, origen social, posición económica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, nacimiento, filiación, estado de salud, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra condición social y se establece el concepto legal de discriminación que se adoptará, aplicando las definiciones contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos; así se establece el sistema de mecanismo y aplicación de la ley, faculta a la Dirección General de Derechos Humanos -dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo- a recibir denuncias y abrir sumarios de investigación con relación a hechos de discriminación provenientes del sector público o privado, con potestades para imponer medidas; se tipifica el delito de violación de la igualdad entre las personas cuando el denunciado no restablezca la situación de igualdad ante la ley incumpliendo las medidas que le hayan sido impuestas por resolución dictada por la Dirección General de Derechos Humanos, contemplando medidas administrativas y penales con la intervención del Ministerio Público si el caso así lo amerita. Además, se define a la discriminación practicada por un funcionario público como falta grave y la cometida por un magistrado judicial en el ejercicio de sus funciones como causal de enjuiciamiento y remoción.

Este proyecto de Ley se encuentra en estudio en las distintas Comisiones del Senado. El mismo fue girado a las siguientes comisiones: Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública; Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo; Derechos Humanos; y la Comisión de Equidad y Género, teniendo ya un dictamen favorable de esta última. Con el apoyo y la gestión activa de entidades como la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, se continúa insistiendo para llegar al objetivo final de aprobar la ley. El Gobierno nacional considera que el anteproyecto de ley resulta adecuado a las



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

exigencias contenidas en instrumentos internacionales de derechos humanos, por lo que las referidas Instituciones del Estado apoyan decididamente esta incitativa.

Señor Presidente,

La lista de temas presentada por el Comité hace referencia en gran parte a la situación de los pueblos indígenas en el Paraguay.

Al analizar este capítulo, es importante recordar que el Estado paraguayo se reconoce como país pluricultural y bilingüe, siendo sus idiomas oficiales el guaraní y el español. En junio de 2010, el Señor Vernor Muñoz, en su momento Relator Especial sobre el derecho a la educación de las Naciones Unidas, en ocasión de la presentación de su informe de la visita realizada al Paraguay, manifestó que uno de los temas destacados es el bilingüismo existente en el Paraguay, siendo el único país de América Latina que posee 2 lenguas oficiales. Si bien se habla el guaraní en otros países, sólo en Paraguay existe como lengua oficial. Cabe señalar, que el Estado paraguayo reconoce igualmente 20 pueblos indígenas pertenecientes a 5 troncos lingüísticos, iniciando su educación en sus respectivas lenguas maternas, acompañadas de una de las lenguas oficiales.

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, promulgada en el año 1992 declara que *“El Paraguay es un país pluricultural y bilingüe. Son idiomas oficiales el castellano y el guaraní. La ley establecerá las modalidades de utilización de uno y otro. Las lenguas indígenas, así como las de otras minorías, forman parte del patrimonio cultural de la Nación.”* De este modo, el Estado paraguayo tiene la obligación constitucional de proteger la lengua guaraní y otras lenguas indígenas, al tiempo de promover su enseñanza y perfeccionamiento. Este hecho lo consolida como uno de los principales factores de cohesión nacional y una de las mayores riquezas culturales del país.



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

Ahora bien, con relación a los derechos de los pueblos indígenas, en el marco del Examen Periódico Universal del Paraguay, el Estado ha manifestado que en los últimos años el Poder Ejecutivo ha promulgado importantes Decretos Presidenciales que establecen líneas de acción respecto a los pueblos indígenas. En dicho marco, se estableció el Programa Nacional de Atención Integral a los Pueblos Indígenas (PRONAPI). En el mes de mayo de 2011, en ocasión del bicentenario de la República, el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto 6583 que establece la COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MULTISECTORIAL, PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS A LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Además, en agosto de 2010, el Instituto Paraguayo del Indígena adoptó la Resolución No. 2039, por la cual se establece la obligación de solicitar la intervención del INDI para todos los procesos de consulta previa conforme al Convenio 169 de la Oficina Internacional del Trabajo. Igualmente, se destaca que la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República ha creado una asesoría especializada en derechos indígenas a fin de responder a las preocupaciones de las mujeres indígenas. Además, las reformas legislativas propuestas por el Poder Ejecutivo prevén una participativa inclusiva de las comunidades indígenas, a través del estudio de la creación de un Ministerio de Pueblos Indígenas.

El Paraguay toma como prioridad la búsqueda de soluciones a los problemas derivados de las cuestiones de los derechos indígenas, y en esa esfera, en el periodo 2010-2011 ha proveído títulos de propiedad comunitaria a 18 comunidades indígenas. Asimismo, como una señal clara de voluntad política el presupuesto del Instituto Paraguayo del Indígena para compra de tierras ha aumentado de 4 millones de dólares a 22 millones de dólares. De igual manera, ratifico el firme compromiso del Estado paraguayo de cumplir con todas las sentencias emanadas de las jurisdicciones internacionales en los casos de comunidades indígenas.

Al respecto, considero apropiado señalar que la semana pasada ha sido muy productiva en este ámbito, pues el Paraguay recibió la visita de representantes de la Comisión Interamericana de



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

Derechos Humanos, a invitación del Gobierno, quienes han realizado numerosas actividades de promoción de derechos humanos en el país, entre las cuales pueden mencionarse especialmente las relativas a derechos de los pueblos indígenas.

En tal sentido, el 3 de agosto próximo pasado, en la sede de la Cancillería Nacional, se realizó el acto de suscripción del *documento de transferencia de tierras* a favor de la *Comunidad Indígena Kelyenmagategma*, uno de los casos bajo la atención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La formalidad fue cumplida por la Presidenta del Instituto Paraguayo del Indígena, Señora Lida Acuña y como receptores los Líderes de la mencionada comunidad, los Señores Celso Benítez y Marciano Ayala. El acto se cumplió ante la presencia del Escribano Mayor del Gobierno y también firmaron como testigos de honor, el Ministro de Relaciones Exteriores, Jorge Lara Castro, y la Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisionada Dinah L. Shelton. La propiedad de referencia de una superficie de 8.748 hectáreas está localizada en el lugar denominado "*Karajá Vuelta*" del Distrito de Villas Hayes, de la región occidental del país.

Las expresiones formuladas por la Presidenta de la CIDH durante dicho acto nos motivan y nos comprometen pues mencionó que: "*La República del Paraguay comienza a ser modelo en este Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de respeto a los derechos de los pueblos indígenas*". Tras su audiencia con el Presidente de la República, Señor Fernando Lugo, la misma manifestó a la prensa que el país registra una mejoría en materia de derechos humanos, según sus palabras textuales: "*Ningún país es perfecto en materia de derechos humanos, pero Paraguay ha estado haciendo progresos, ha tomado mucho camino por delante si se llega a comparar con la última visita de setiembre del año pasado*". Cabe resaltar, que la Señora Shelton es la Relatora de la CIDH para los temas indígenas, por ello, como mencioné hace instantes, nos sentimos aún más comprometidos con éste tan importante como noble desafío.

Seguidamente, me referiré a algunos aspectos significativos en lo que se relaciona con la aplicación de la Convención a favor de exponentes de las comunidades indígenas.



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

A este respecto, la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat) anunció la semana pasada, la contratación del Señor Gerónimo Ayala Benítez, el primer indígena en recibir el título de arquitecto. El citado profesional pertenece a la etnia *mbya guaraní*, proveniente de la comunidad Pindó (asentada en San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa de la Región Oriental del Paraguay), y será asignado por la entidad estatal al Programa de Atención a Pueblos Originarios, que desde su creación en el año 2008 ha construido alrededor de mil viviendas para comunidades indígenas, con la participación de los mismos.

Asimismo, me permito compartir con todos ustedes, un ejemplo de laboriosidad y de superación de una comunidad indígena. Me estoy refiriendo a la comunidad *Aché* de Puerto Barra, Alto Paraná, de la Región Oriental del Paraguay. Dicha comunidad tendrá ingresos importantes para sus 35 familias, fruto de la cosecha de 95 hectáreas de maíz y 120 hectáreas de soja, según los datos proporcionados durante la fiesta de la cosecha celebrada durante el mes de marzo del presente año. No obstante lo anterior, es digno destacar que nunca han abandonado sus costumbres silvícolas debido a que forman parte de sus ritos religiosos, que practican en cerca de 600 hectáreas de reserva forestal que conservan.

En el caso particular de ésta comunidad *Aché*, la misma está compuesta por 156 personas. La propiedad de los nativos abarca unas 850 hectáreas, de las cuales más de 200 son destinadas al cultivo de soja y maíz; 20 hectáreas para rubros de autoconsumo tales como mandioca, batata, maní, poroto y hortalizas. Igualmente, tienen áreas de pastoreo para unas 40 vacas lecheras de la raza Holando. El sistema productivo incluye la cría de 120 porcinos de razas mejoradas, cerca de 500 aves, entre gallinas y patos. Unas siete piletas para la cría de tilapia forman parte la diversificada actividad productiva que practica esta ejemplar comunidad indígena.

En otro orden de cosas, siempre enfocando las cuestiones indígenas, el Gobierno paraguayo inicia en el 2012, como en ocasiones anteriores, un censo para todos los indígenas que viven en el



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

Paraguay. Justamente, en el marco del **Día Internacional de los Pueblos Indígenas**, que se conmemoró ayer 9 de agosto, se llevó a cabo el acto de lanzamiento del III Censo Nacional de Población y Viviendas para los Pueblos Indígenas, que se llevará a cabo en el año 2012. El relevamiento de datos estará a cargo de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), contando con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Asimismo, me es grato recordar que este año 2011 es el *Año Internacional de los Afrodescendientes*, lo que nos permite reflexionar sobre como podemos redoblar esfuerzos en la lucha contra la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia que los afectan a nivel internacional.

En este sentido, el Paraguay apoya firmemente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y lo seguirá haciendo. Los afrodescendientes con presencia en Paraguay tienen un profundo sentimiento de ancestralidad, están asentados principalmente en los Departamentos de Central, Cordillera y Paraguarí. Se autodenominan afro - paraguayos y mantienen su historia y sus tradiciones, participando en la sociedad a nivel individual y en forma colectiva. El Estado paraguayo reconoce la identidad de la población, así como sus expresiones sociales y culturales.

Señor Presidente,

Lo hasta aquí señalado es simplemente un conjunto de elementos y de acciones concretas que pueden resultar de utilidad para el diálogo que sostendremos entre hoy y mañana con los Señores Expertos. Esta Delegación tiene muy claro el siguiente punto: el Gobierno del Paraguay es consciente de sus limitaciones y reconoce que existen aún desafíos que afrontar para el pleno cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Se está realizando un esfuerzo muy grande en esa dirección, pero para consolidar todo este proceso, necesitamos la colaboración y la orientación de cada uno de ustedes, apreciadas y apreciados



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

Expertos del Comité. Por ello, escucharemos con mucha atención la presentación que hará ahora el Señor Relator y las preguntas que realizarán los Miembros.

Muchas gracias.